



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bentarique por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales.

EDICTO

Habiéndose instruido expediente de aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de las siguientes Tasas:

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de suministro de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por cementerio municipal.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de las referidas modificaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.bentarique.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dichos Acuerdos.

EL ALCALDE,
MODESTO MARTINEZ GALERA

NUM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	g16FTKUEmTayesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/03/2022 13:31:38
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g16FTKUEmTayesr9vhQhLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

